

## Presentación

La Suprema Corte de Justicia de la Nación empeñada en difundir el producto de la labor desarrollada por los órganos jurisdiccionales federales, se complace en presentar a la propia judicatura y al foro en general esta edición, que comprende el ordenamiento sustantivo penal federal vigente y los criterios jurisprudenciales que dan cuenta sobre su aplicación o interpretación.

La realización de esta obra se encomendó a la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, que se dio a la tarea de revisar y estudiar más de 25,000 tesis aisladas y jurisprudenciales dictadas en la materia por los Tribunales Colegiados de Circuito y por la Suprema Corte de Justicia, desde 1917 hasta julio de 1997, información con la que preparó, a finales de 1997, el CD-ROM *Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación*.

Como resultado de ese trabajo, y pensando siempre en poner al alcance de todos los profesionales del derecho el producto de la función jurisdiccional, se ha elaborado esta edición, en papel, la cual comprende la misma información que presenta el disco compacto, actualizada a abril de 1998 y adecuada a los requerimientos de manejo y consulta de los datos.

Contiene una selección de aproximadamente 5,000 criterios, para cuya depuración se procuró conservar no sólo las tesis que interpretan cada artículo del ordenamiento vigente, sino también aquellas que, aun cuando fueron dictadas con base en la interpretación de códigos penales estatales, pueden orientar en la materia, sin pretender con ello plantear una concordancia estricta entre los artículos. En los casos de tesis reiterativas se prefirió

conservar las correspondientes a la Corte, las jurisprudenciales y en general las que expresaran más claramente el criterio emitido. Algunas de esas tesis presentan comentarios elaborados por los abogados encargados de su selección, los cuales sistematizan la información respecto de la versión vigente de dicha legislación.

Nuestro Código Penal ha sido calificado como un ordenamiento ecléctico por considerar tanto los aspectos subjetivos como los objetivos que concurren en el sujeto activo de un delito, los cuales conducen y orientan la función jurisdiccional. Aunado a ello, a través de este tipo de obras, el Poder Judicial de la Federación se adhiere a todos los que se han preocupado por la existencia de un Estado de derecho.

*Ministro José Vicente Aguinaco Alemán*  
*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*